



Denunciado: D. Antonio Heredia Montoya.

Último domicilio conocido: Paseo de Filipinas n.º 6, 1.º C de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 86/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 3 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 3 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º Su 01/10, en materia de comercio. (2013082694)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de resolución por la que se archiva el procedimiento sancionador del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: Asociación de Empresarios de Santa Marina.

Último domicilio conocido: Avda. Fernando Calzadilla n.º 9-B entreplanta 3 de Badajoz.

Expediente n.º: Su 01/10.

Asunto: Resolución de archivo del procedimiento sancionador incoado en materia de comercio, al amparo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el artículo 87.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la



Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la de resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 3 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 32/8/12, en materia de industria. (2013082689)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Badajoz, a 23 de julio de 2013, El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR 32/8/12

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia, el Instructor procede a emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de diciembre de 2012, fue dictado el Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia, por el que se imputa a José María González Carmona, la comisión de varias infracciones administrativas tipificadas a continuación:

Infracción Grave, según el art. 121.a) La realización de cualquier actividad de aprovechamiento de recursos regulados por la presente Ley sin su correspondiente autorización o concesión, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (modificada por la Disposición adicional primera de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos).

Segundo. El referido acuerdo se intentó notificar al interesado en dos ocasiones, siendo devuelta la carta por el servicio de correos en fechas 20 de diciembre de 2012 y 2 de enero de